



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5281/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5864/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4686/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, el anterior Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA" el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8225, de fecha 7 de noviembre 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) en concepto de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10670, de fecha 9 de noviembre del año 2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados desde el día 13 de noviembre del año 2023 al día 9 de diciembre del año 2023, suscripta por el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano Arquitecto Pablo BUGNONE, quien fuera el Director de Espacios Públicos Señor Alejandro BEATRICE y la Señora Nadia Evelyn ESPÍNDOLA, Secretaria de la Cooperativa, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.505.724,00) y Certificación de los trabajos realizados entre los días 10 y 12 de diciembre del año 2023, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia Evelyn ESPÍNDOLA, Secretaria de la Cooperativa, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 141.715,20).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiendo conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/2012)"*, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5281/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la anterior Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la entonces Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) por el servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL” de esta ciudad, entre los días 13 de noviembre del año 2023 y 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.647.439,20), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualagaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000043, de fecha 13 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 95 - Área de Nuevos - Espacios Públicos- Dependencia: ANEPUB - Área de Nuevos Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal